



RE: RE:LIQUIDACION COSTAS - DECLARA DESIERTO RECURSO DE APELACION SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE - RAD: 2022-00270 - FANNY MONTENEGRO DE LUCERO VS CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO - PÓLIZA 9716 -SINIESTRO 377126

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Jue 12/06/2025 20:02

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenas noches,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo.**

Muchas gracias, siempre cordial,



Darlyn Marcela Muñoz Nieves

Coordinadora Regional Sur Occidente

TEL: 311 388 8049

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado: jueves, 12 de junio de 2025 19:58

Para: Buitrago Millan, Maria F [CTR] <Maria.BuitragoMillan@Chubb.com>; Mendoza, Camilo A <camilo.mendoza@chubb.com>; Cano Quimbayo, German D [CTR] <German.CanoQuimbayo@Chubb.com>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RE:LIQUIDACION COSTAS - DECLARA DESIERTO RECURSO DE APELACION SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE - RAD: 2022-00270 - FANNY MONTENEGRO DE LUCERO VS CIUADALELA COMERCIAL UNICENTRO - PÓLIZA 9716 -SINIESTRO 377126

Apreciados Doctores buenas tardes

Comedidamente informo que en el proceso de la referencia el despacho aprobó la liquidación de costas, que se informan a continuación:

AGENCIAS EN DERECHO	\$6.000.000.00
TOTAL	\$6.000.000.00

Es necesario tener en cuenta que, el valor liquidado se encuentra a cargo de la parte demandante a favor de los demandados y llamados en garantía, sin discriminación alguna del porcentaje por lo que el resultado sería el siguiente:

CIUDADALA COMERCIAL UNICENTRO CALI PH	\$1.200.000
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A	\$1.200.000
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A	\$1.200.000
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	\$1.200.000
ALLIANZ SEGUROS S.A.	\$1.200.000

Sobre el particular, una vez realizado el estudio de viabilidad de cobro de las costas, debe señalarse que en el expediente no se encuentran documentos que señalen la fecha de expedición de la cédula de la demandante pues no se adjuntaron con el escrito de demanda, subsanación y/o poder, razón por la cual no se pudo acceder a la información del RUAF.

Ahora bien, de acuerdo con la información encontrada de la demandante en ADRES y Supernotariado se verifica que:

1. La señora FANNY MONTENEGRO (CC: 25.253.663) Se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud bajo el régimen contributivo en calidad de cotizante, afiliado a la EPS SANITAS S.A.

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNA	VALOR
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	25253663
NOMBRES	FANNY
APELLIDOS	MONTENEGRO DE LUCERO
FECHA DE NACIMIENTO	19/06/1978
DEPARTAMENTO	TOLIMA
MUNICIPIO	IBAGUE

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/10/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: | 06/11/2025 16:15:35 | Estación de origen: | 192.168.70.220

2. La señora FANNY MONTENEGRO DE LUCERO no registra como propietaria de bienes inmuebles:

Resultado Transaccion

Transacción finalizada correctamente, a continuación puede ver el detalle de la transacción.

Servicio: Consulta Indices
 PIN: 2506117579115869542
 Recibo / Referencia: 120110927
 Valor: 0
 Fecha Consulta: 11/06/2025 04:33 PM

Los siguientes son los resultados arrojados para la Consulta, puede revisar el historial de todas sus consultas presionando el botón Historial, en la pantalla principal, Recuerde que debe tener habilitadas las ventanas emergentes para poder descargar el reporte, la columna Vinculado a indica por cuál de los diferentes datos o filtros fue obtenido el registro

#	Ciudad	Matricula	Direccion	Vinculado a
La consulta realizada a las oficinas de registro no arrojó ningún resultado para los parametros ingresados				

Señor usuario si usted no está de acuerdo con el resultado de la consulta, por favor comuníquese con las líneas de atención al ciudadano como aparecen en el pie de página de esta plataforma, allí su inconveniente será recepcionado para brindarle una solución, o presione el boton Comentario en el cual podrá escribir su Observacion para ser procesado por la entidad

[Comentario](#)
[Descargar Consulta Indices](#)
[Descargar Recibo](#)
[Salir](#)

3. La demandante no registra como propietaria de algún establecimiento de comercio o sociedad comercial conforme consulta en el RUES.

rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

RUES
La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia

40 millones de consultas al año 750 entidades acceden a la

Registro Mercantil 25253663

Busqueda Avanzada

[Volver atras](#)

No se encontraron resultados

Dado lo expuesto, se estima como no viable el cobro de las costas procesales en este caso toda vez que la demandante si bien registra como cotizante en el sistema general de seguridad social en salud, se trata de una persona noventa (90) años quien por su edad posiblemente no se encuentra empleada y, además, no se tiene registro de bienes inmuebles a su nombre o es propietaria de establecimiento de comercio alguno sobre el cual se pueda imponer medida para garantizar la obligación.

Conforme lo anterior, quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Remito copia del auto que aprobó la liquidación de costas.

Cordial saludo.



Monica Liceth Torres Escobar

Profesional Senior II

TEL: 316 875 2289

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado: lunes, 24 de marzo de 2025 18:57

Para: Buitrago Millan, Maria F [CTR] <Maria.BuitragoMillan@Chubb.com>; Mendoza, Camilo A <camilo.mendoza@chubb.com>; Cano Quimbayo, German D [CTR] <German.CanoQuimbayo@Chubb.com>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: DECLARA DESIERTO RECURSO DE APELACION SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE - RAD: 2022-00270 - FANNY MONTENEGRO DE LUCERO VS CIUADAELA COMERCIAL UNICENTRO - PÓLIZA 9716 - SINIESTRO 377126

Apreciados Doctores buenas noches

Comedidamente informo que, en el proceso de la referencia, la parte demandante desistió del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia No. 046 proferida en la audiencia adelantada el 13 de febrero de 2025. Sobre esta solicitud el despacho mediante auto notificado el día 19 de marzo de 2025. Resolvió:

...“PRIMERO: NO ACEPTAR el desistimiento del recurso por no cumplir los requisitos de los arts. 314 y 316 del CGP.

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación por no haberse presentando en el término legal los reparos concretos contra la sentencia dictada en audiencia del 13 de febrero de 2025.”...

Una vez ejecutoriada esta decisión se estará informando lo correspondiente.

Cordial saludo.



gha.com.co

Monica Liceth Torres Escobar

Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Edificio Calle 94a Carrera11A # 94A-23 Of 201 |

+57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado: lunes, 17 de febrero de 2025 21:40

Para: Buitrago Millan, Maria F [CTR] <Maria.BuitragoMillan@Chubb.com>; Delgado, Gina Marcela <gmdelgado@chubb.com>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE - RAD: 2022-00270 - FANNY MONTENEGRO DE LUCERO VS CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO - PÓLIZA 9716 -SINIESTRO 377126

Apreciadas Doctoras buenas tardes

Comedidamente informo que en el proceso de la referencia el día 13 de febrero de 2025 se llevó a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del CGP en la que surtieron las siguientes actuaciones:

1. SANEAMIENTO. No se encontraron irregularidades en esta etapa procesal.
2. EXCEPCIONES PREVIAS: No hay por resolver.
3. CONCILIACIÓN: La parte demandante y el C.C. Unicentro manifiestan animo conciliatorio. Luego de discutidas fórmulas de arreglo, no se logra llegar a un acuerdo, se declara FRACASADA la conciliación.
4. INTERROGATORIO DE PARTES
5. FIJACIÓN DEL LITIGIO.
6. PRUEBAS POR PRACTICAR. Se reciben los testimonios de los señores JUAN FERNANDO LUCERO MONTENEGRO, ÁLVARO BETANCUR VINASCO. y ALEXANDER MORALES CORREA. Se declara cerrada la etapa probatoria.
7. ALEGATOS DE CONCLUSION. Escuchados los alegatos de conclusión de cada uno de los apoderados, se procede a dictar el fallo.
8. Por medio de la SENTENCIA No. 046 se resolvió:

.." PRIMERO. DECLARAR PROBADAS las excepciones de mérito denominadas "AUSENCIA DE CULPA O DOLO DE LA DEMANDADA Y AUSENCIA NEXO CAUSAL ENTRE LA CONDUCTA DEL DEMANDADO Y EL DAÑO", propuestas por CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO, según las manifestaciones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. NEGAR LAS PRETENSIONES de la demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, que fue iniciada por FANNY MONTENEGRO DE LUCERO contra la CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO PROPIEDAD HORIZONTAL, en la que fueron llamados en garantía CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A., ALLIANZ SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: CONDENAR en costas a la demandante a favor de los demandados y llamados en garantía. Por concepto de agencias en derecho de esta instancia, se fija la suma de \$6.000.000."

La decisión fue notificada en estrados. El apoderado de la parte actora interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra la sentencia. El Despacho rechazó por improcedente el recurso de reposición y CONCEDIÓ el de apelación en el efecto suspensivo, quedando pendientes los reparos concretos. Una vez transcurrido el término de ley para presentar reparos concretos, se remitirá el expediente al superior para lo de su cargo."...

De acuerdo con lo anterior, la decisión es favorable para los intereses de la compañía, quedamos atentos al trámite de segunda instancia.

Remito soporte documental.

Cordial saludo.



gha.com.co

Monica Liceth Torres Escobar

Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Edificio Calle 94a Carrera11A # 94A-23 Of 201 |
+57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.